


CONVENIO DE DONACION SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA Y EL COLEGIO DE BOYACA

Entre los suscritos, por una parte JORGE ENRIQUE PINZON MATEUS, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.173.186 de Monquirá, quien actúa en nombre y en Representación legal del Fondo Mixto de Cultura de Boyacá, Entidad sin ánimo de lucro constituida mediante acta No. 003 de Junio 29 de 1995, cuya personería jurídica fue reconocida según resolución No. 0000435 de Julio de 1995 expedida por la Gobernación de Boyacá, debidamente autorizada para la celebración de este acto, que para efectos del siguiente convenio se denominará **EL FONDO**, y por otra parte, JOSE MIGUEL GARAY BARRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.775.088 de Tunja, en representación de COLEGIO DE BOYACA, con NIT No.: 891.800.260-4, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **EL COLEGIO**, hemos celebrado el siguiente Convenio de Donación que se rige por las siguientes consideraciones y cláusulas: **CONSIDERACIONES:** 1. **EL FONDO** es una entidad creada por el gobierno nacional a partir del Decreto 1676 del 26 de agosto de 1993 y ratificado a partir de la Ley 397 de 1997, mediante el Acta de constitución No. 003 del 29 de junio de 1995 con el fin de promover la creación, la investigación y la difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales. 2. Que el Fondo Mixto de Cultura de Boyacá Suscribió el Convenio. No. CNV 2020-03 con la Corporación Autónoma Regional de Boyacá para Aunar esfuerzos técnicos, financieros, operativos entre Corpoboyacá y el Fondo para promover, y desarrollar procesos culturales de forma pedagógica y participativa para promover una cultura ambiental. 3. Que el colegio de Boyacá cuenta con la emisora Colboy Estéreo 102.6 FM, como medio de comunicación masiva que puede contribuir a la divulgación y promoción de las actividades que se desarrollan en el marco del convenio señalado en el ítem anterior. 4. Que las partes acuerdan unir esfuerzos en pro de la divulgación que requiere el desarrollo del Convenio CNV 2020-03. 5. Que las partes han concertado una estrategia de colaboración que permita dar cumplimiento a los compromisos institucionales en favor del medio Ambiente en el Departamento de Boyacá. 8. Que en virtud de lo anterior las partes se comprometen al desarrollo de las actividades, de acuerdo con lo siguiente: **CLAUSULA: PRIMERA: OBJETO:** Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos para hacer la promoción de las actividades mediante una pauta publicitaria consistente en: Radio educación y medio ambiente, un espacio radial para apoyar las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables, a través de glosas o pequeñas piezas radiales de carácter educativo o informativo, con una duración promedio de tres minutos cada media hora, para desarrollar el marco del presente convenio, los sábados de las 8:00 am a las 12 m. **SEGUNDA: VALOR:** El valor del presente convenio es por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE.-, de acuerdo con las obligaciones de las partes comprometidas en el presente documento.- **TERCERA: APORTES DE LAS PARTES:** 1. **EL FONDO** Aportará la suma de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE en dinero en efectivo que girará al Colegio de Boyacá a la terminación del servicio prestado y entrega de las evidencias del mismo. 2. El Colegio de Boyacá, aportará bienes y servicios de comunicación publicitaria, en un equivalente a la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE. **OBLIGACIONES DEL FONDO:** a.) El Fondo se compromete con **EL DONANTE** a realizar el pago del aporte previsto en la cláusula tercera del presente convenio, una vez reciba las evidencias y soportes del trabajo adelantado por la Emisora Colboy Estéreo 102.6 FM del Colegio de Boyacá. b.) Entregar la información al Colegio de Boyacá la información y piezas publicitarias que se requieran para el cumplimiento del presente convenio. c.) Informar al colegio de Boyacá cualquier situación anómala que se presente con relación al trabajo que se adelante en el marco del presente convenio. **CUARTA. OBLIGACIONES DE EL COLEGIO DE BOYACA:** EL Colegio de Boyacá se obliga

a: prestar el servicio previsto en el presente documento, a través de la Emisora Colboy Estéreo 102.6 FM para cumplir con el objeto del presente convenio. b.) Entregar al Fondo las evidencias del servicio prestado en el marco del presente convenio. - **QUINTA: MODIFICACIONES:** El presente Convenio de donación podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes a solicitud de cualquiera de ellas. Todas las modificaciones del presente convenio deberán hacerse de manera escrita, por lo que las modificaciones verbales carecen de toda validez. **SEXTA:** La realización del presente Convenio no genera el nacimiento de una persona jurídica nueva entre las dos partes. -**SEPTIMA: TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá terminarse por las siguientes razones: a). Mutuo acuerdo entre las dos partes. b). incumplimiento de las partes en las obligaciones que se adquieren. c). Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. **CLAUSULA OCTAVA: LEGALIZACION:** Para su legalización, el presente convenio requiere la firma de las partes contratantes. Para constancia se firma en la ciudad de Tunja, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).


JORGE ENRIQUE PINZON MATEUS
Gerente
FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACA


JOSE MIGUEL GARAY BARRERA
Representante Legal
COLEGIO DE BOYACÁ